

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Lucena**

Núm. 6.763/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 640/2014. Negociado: JM

Sobre: Reanudación del tracto

Solicitante: Ana María Rosas Verdejo

Procurador Sr. Francisco Javier Córdoba Aguilera

DOÑA ÉRICA GÓMEZ QUIÑONES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 640/2014, a instancia de Ana María Rosas Verdejo, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca.

Finca Registral número 350, del Registro de la Propiedad número 2 de Lucena, inscrita al folio 212, del tomo 33 del Archivo General, de Libro 7 de Encinas Reales.

“Urbana: Casa, sita en la villa de Encinas Reales, calle Cuarterón, marcada con el número 6 moderno (en la actualidad número 10), con una superficie solar de 67 metros cuadrados y 7 decímetros cuadrados; linda: Por la derecha entrando, con la casa de don Alonso González Roldán; por su izquierda, con otra de José Muñoz Ruiz; y por la espalda, con patio perteneciente a la de Bartolomé Hurtado Prieto”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas don Juan Vera González y a sus herederos o causahabientes como titulares registral, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 23 de septiembre de 2014. La Juez, firma ilegible.